

Circular N° 163 /13

MODIFICACIÓN de DESTINO CONTRATO DE FUTURO SOBRE BASE SOJA FÁBRICA

Se pone en conocimiento de los señores operadores que, el Directorio, en uso de facultades estatutarias y reglamentarias, ha dispuesto que a partir del próximo **5 de agosto** el destino Rosario para el contrato del Título, quedará dividido del siguiente modo:

a) Rosario Norte -RosNor- : Desde el Monumento a la Bandera (km 0) en un semirradio de 57 km. de extensión, que abarca el área comprendida entre la costa hacia el Norte y la línea divisoria hacia el Sur. (Hacia el Norte incluye Timbúes).

b) Rosario Sur -RosSur-: Desde el Monumento a la Bandera (km 0) en un semirradio de 57 km. de extensión, que abarca el área comprendida entre la costa hacia el Sur y la línea divisoria hacia el Norte. (Hacia el Sur incluye Villa Constitución).

Siempre dentro de territorio continental, a partir del Monumento a la Bandera, se divide el destino en Norte y Sur tomando la traza de la Av. Córdoba, Av. Eva Perón, Ruta Nac. Nro. 9, como línea divisoria.

Cabe destacar que para negociar este producto en la rueda de piso, se deberá vocear la palabra “Base” especificándose “Soja Fábrica Sur” o “Soja Fábrica Norte”.

Buenos Aires, 30 de julio de 2013

Dra. Viviana I. Ferrari
Gerente General